

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 124- 2025-MPP-OGAT

Pisco, 25 de Abril del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001955-2025, de fecha 27 de Enero del 2025, PROMOVIDO por Doña ANY NIKOL TASAYCO TINOCO, identificada con DNI N° 71468135, con RUC N° 10714681350, quien solicita Licencia de un cionamiento Municipal para el GIRO OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., applicado en Calle Callao N° 301 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, econômica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 3º de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 establece que; Las Licencias de Funcionamiento son Autorizaciones que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo en su artículo 5º establece que; son entidades competentes para otorgar las Licencias de Funcionamiento las Municipalidades Distritales, así como las Provinciales cuando les corresponda conforme a Ley, y en su artículo 6 establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos; zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de equivalencia de no Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que alaquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior; y fiablemente en su artículo 11° se establece que fas licencias de funcionamiento tienen vigencia indeterminada, salvo que el solicitante expresamente haya requerido una licencia con carácter temporal o cuando el giro autorizado resulte incompatible con algún cambio de zonificación, en cuyo caso, no podrá ser oponible dentro de los primeros cinco (5) años de producida la modificación, conforme al artículo 14° de dicha ley;

Que, mediante Ordenanza Nº 019-2022-MPP de fecha 15/06/2023, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Pisco, en el mismo que se ha regulado los requisitos, y costos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en cumplimiento de lo que dispone la ley marco de licencia de funcionamiento entre otros.

Que, mediante la emisión del Informe N° 359-2025 -MPP-OGAT/URRT de fecha 09 de Abril del 2025, el Jefe de Unidad de Registro y Recaudación Tributaria, precisa que, evaluada la documentación que sustenta la Estableción formulada se establece que esta cumple con los requisitos establecidos por la antes citada norma fundica y regulación, siendo de opinión declarar PROCEDENTE el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de Doña ANY NIKOL TASAYCO TINOCO, identificada con DNI Nº 71468135, con RUC Nº 10714681350, para el GIRO OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., ubicado en Calle Callao N° 301 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

Que, con Informe Nº 166-2025-MPP-OGAT-ALT, de fecha 21 de Abril del 2025, la Unidad de Asesoría Legal, precisa que se declare Fundada la pretensión deducida por Doña ANY NIKOL TASAYCO TINOCO, identificada con DNI Nº 71468135, con RUC N° 10714681350, quien solicita Licencia de Funcionamiento Municipal para el GIRO OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., ubicado en Calle Callao N° 301 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 124- 2025-MPP-OGAT

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2016 de fecha 18 de Enero del 2016 y conforme a lo establecido en el artículo N° 74 numeral 74.3 de la Ley del Procedimientos Administrativo General N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, con la visación de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada Nº 041-A, a favor de Doña ANY NIKOL TASAYCO TINOCO, identificada con DNI Nº 71468135, con RUC Nº 10714681350, para el GIRO OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., con un área 84.65 M2 del local ubicado en Calle Callao N° 301 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO Establecer que, el titular de la actividad, mediante comunicación escrita, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económicamente, cuando deje de funcionar para dejar sin efecto la Licencia de Funcionamiento.

AFAICULO TERCERO.- El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de Fiscalización que posible disponer la administración Municipal y Tributaria respectivamente.

documentación presentada por la administrada, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todo sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad Jerárquicamente Superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la resolución de acuerdo al artículo N°45 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como a las Unidades Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAT PEO INCIAL DE PISCO OFICINA GENERAL DE ACUIM STRACIÓN TRIBUTARIA

C.P.C. CICLIO GULLERAN CORDERO GRIGOLETTO

Director Oficina General de Administración Tribulario









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL **DE PISCO**

EXPEDIENTE N°

00001955

FECHA

2025-04-28

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA :

124

ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

LEY 28976 - D.L. 1200 - D.S. 163-2020 - PCM ORDENANZA N°019 - 2022 / MPP - (Publicado 17/06/2023)

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente para obtener la Licencia de Funcionamiento Municipal, acogiéndose a los normado mediante Ley N° 28976, Decreto Legislativo 1200, D.S. N° 163-2020-PCM y Ordenanza Municipal N° 019-2022 / MPP

Se otorga la presente autorización a favor de:

Nombre o Razón Social: TASAYCO TINOCO ANY NIKOL ción del Establecimiento: CALLE CALLAO Nº 301

Solo para Giro de : OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.

Con un Área de 84.65 M2

R.U.C. 10714681350

Esta autorización vence el INDETERMINADO

La información consignada por el administrado queda sujeta a Fiscalización posterior. La Administración Municipal en uso de sus facultades, revocará la Presente cuando se Infrinja alguna norma municipal.

OBSERVACIONES: JUEGOS RECREATIVOS PARA NIÑOS

La calidad u origen de los bienes y servicios se encuentran sujetos a Fiscalización y control por cada sector o entidad pública del Estado.



Nota: Esta Autorización es personal e instranferible debe colocarse en un lugar visible.

NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA